

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA ASOCIACIÓN ALTIHAY FUERTEVENTURA COLECTIVO LGTBI+ SIMPATIZANTES DE CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "PUERTO DIVERSO 2023".

REUNIDOS

De una parte **D. Cristóbal David De Vera Cabrera**, en calidad de Alcalde de Puerto del Rosario, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Puerto del Rosario**, en adelante el Ayuntamiento, con C.I.F.: P-3501800-A y domicilio en la calle Fernández Castañeyra, nº 2, en Puerto del Rosario,

Y de la otra, **Dña. Desireé Chacón Ríos**, en calidad de Presidenta de la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura Colectivo LGTBI+ Simpatizantes de Canarias**, en nombre y representación de la institución que preside, en adelante la Entidad Beneficiaria, con C.I.F.: G-35704857 y domicilio en la Calle Goya, nº 3, en Puerto del Rosario,

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto,

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento, *"para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal"*, de conformidad a lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Que la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales, en su art. 3.2 establece que *"la presente ley también será de aplicación a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, las entidades locales de Canarias y las entidades de derecho público o privado vinculadas o dependientes de las mismas, sin perjuicio de lo establecido por la legislación en materia de extranjería, los tratados internacionales aplicables y el resto de la legislación vigente. Todas ellas garantizarán el cumplimiento de la presente ley y promoverán las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias. En este sentido, apoyarán acciones positivas sobre identidad y expresión de género, así como el movimiento asociativo de la Comunidad Autónoma de Canarias relacionado con dichas circunstancias y sus propios proyectos"*; así como en el art. 8.3 del precitado texto legal se establece que *"las administraciones públicas canarias promoverán, mediante los correspondientes convenios de colaboración con las organizaciones que promueven y protegen los derechos humanos de las personas trans o intersexuales, acciones encaminadas a prestar los servicios a los que hace referencia este artículo"*. En esta línea, el artículo 10.1 a) configura como principio de la actuación administrativa la *"coordinación entre la comunidad autónoma y las entidades locales de Canarias, que deberán ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos"*.

III. Que la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales señala en su art. 45.2 que *"el organismo competente en materia de familia del Gobierno de Canarias, así como las entidades locales canarias,*

incorporarán programas de información dirigidos a las familias con el objetivo de divulgar las distintas realidades afectivas y de género y combatir la discriminación por identidad o expresión de género, diversidad sexual y orientación sexual”, y en su art. 45.6 que “los servicios de asesoramiento y apoyo a los que se refiere el artículo 8 de la presente ley, en coordinación con las entidades locales canarias, deberán atender a las víctimas de discriminación en el ámbito familiar y apoyarlas, especialmente en los casos de violencia machista o cuando se encuentren implicadas las personas trans o intersexuales”.

IV. Que la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI señala en su art. 5.1 que “Los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para poner en valor la diversidad en materia de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales y la diversidad familiar, contribuyendo a la visibilidad, la igualdad, la no discriminación y la participación, en todos los ámbitos de la vida de las personas LGTBI”, y en su art. 53. que Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, adoptarán medidas encaminadas a: b) Apoyar a las organizaciones sociales que incluyan entre sus objetivos la defensa de los derechos de las personas trans.

V. Que la Ley 38/2003, de 17 Noviembre, General de Subvenciones, en su art. 2.1, entiende por subvención, “toda disposición dineraria realizada por la Administración Local a favor de personas públicas o privadas que cumpla los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir los deberes materiales y formales que se pactan y que, el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

VI. Que la Entidad Beneficiaria, está configurada legalmente como Asociación sin Ánimo de Lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias, Grupo 1, Sección 1-Asociaciones, con el Número Canario de Inscripción 9670.

VII. Que entre los fines estatutarios de la Entidad Beneficiaria, figura: la defensa de los Derechos Humanos recogidos en la Carta de las Naciones Unidas y de manera especial aquellos que se refieren a lesbianas, gais, transexuales y bisexuales, a su dignidad como personas, al libre desarrollo de su personalidad, a la búsqueda de la igualdad social y a la eliminación de discriminaciones, así como, el de trabajar por una sociedad más plural y respetuosa, promoviendo las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integren sean reales y efectivas, a través de la lucha contra toda discriminación por motivo de orientación e identidad sexual, además de la prestación de servicios y atenciones a gais, lesbianas, transexuales y bisexuales.

VIII. Que al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de marzo, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro, por el que se establecen las normas de ordenación de la Entidad Beneficiaria, y los Estatutos de la misma, aprobados por la Asamblea General de la Entidad, esta es idónea para contribuir al desarrollo de la política social del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

IX. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su art. 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones recogidas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos establecidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y, el art. 28, en el que se dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

X. Que es responsabilidad pública garantizar el derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, según establece el artículo 14 de La Constitución Española, así como, en su artículo 27 reconoce que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

XI. Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los/as ciudadanos/as, no solo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área.

XII. Que el Ayuntamiento manifiesta su interés en colaborar con la Entidad Beneficiaria, dado su interés en visibilizar desde nuevas perspectivas la diversidad de las realidades LGTBI en la isla de Fuerteventura, más allá de los estereotipos tópicamente reflejados en numerosos ámbitos de la sociedad, desarrollando acciones preventivas, de sensibilización y de atención a colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social con objeto de garantizar su bienestar social y pleno desarrollo integral.

XIII. Que a fecha 30 de junio de 2023, la Entidad Beneficiaria presenta al Ayuntamiento, mediante Registro de Entrada nº 2023016730, la documentación necesaria para iniciar el procedimiento por el cual se otorga la Subvención Nominada. En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir la presente Subvención Nominada de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente documento tiene por objeto regular las actuaciones desarrolladas en el marco del Convenio de Colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación ALTIHAY Fuerteventura Colectivo LGTBI+ Simpatizantes de Canarias, para el desarrollo del proyecto "Puerto Diverso 2023".

SEGUNDA. Normativa reguladora.

La normativa reguladora de las acciones contempladas en este convenio de colaboración está conformada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

TERCERA. Objetivos del Proyecto.

El desarrollo del proyecto a subvencionar tiene por objeto principal sensibilizar sobre las realidades LGTBI+, visibilizando la diversidad familiar, afectivo-sexual e identidad de género y/o expresión sexual en el municipio de Puerto del Rosario en su totalidad, para evitar discriminaciones y situaciones de acoso u odio

Como objetivos específicos, se definen los siguientes:

- Promover acciones que visibilicen la realidad de las familias LGTBI+ en el municipio de Puerto del Rosario.

- Fomentar la cultura del ocio desde una perspectiva inclusiva, que apoye a las personas LGTBI+ en la participación creativa y artística que deje huella en el entorno municipal. Tanto desde espacios propios y específicos como desde otros centros de producción cultural y artística.
- Promover la libertad de expresión sexual y de género, combatiendo la LGTBI-fobia, el rechazo social y los delitos de odio en el entorno municipal.
- Generar inercias de prevención y auto-cuidado para detectar, reducir y erradicar las Infecciones de Transmisión sexual entre las que se encuentran el VIH/SIDA, Hepatitis C y Sífilis en la población diana.
- Generar espacios que fomenten y motiven a la población LGTBI+ del municipio de Puerto del Rosario, de los beneficios de realizar actividades que promuevan una vida sana y saludable en beneficio del desarrollo personal y mejora de la autoestima.

CUARTA. Deberes del Ayuntamiento.

Para la financiación de esta subvención nominada, el Ayuntamiento destinará la cantidad total de veinticinco mil euros **(25.000€)** con cargo a la aplicación presupuestaria **43/23100/48001**, denominada Subvención Nominada "ALTIHAY".

El Ayuntamiento financiará con carácter exclusivo los gastos derivados de las actividades incluidas en la Memoria de Presentación, dispuesta en el Anexo I del presente documento, así como la totalidad o la parte proporcional de los conceptos de los gastos de personal, de los gastos corrientes y de los gastos de servicios profesionales que correspondan a la ejecución del Proyecto.

QUINTA. Deberes de la Entidad Beneficiaria.

La Entidad Beneficiaria se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, tal y como se contempla en la Memoria de Presentación aportada y según lo dispuesto en este Convenio.

La Entidad Beneficiaria, se compromete a destinar los fondos otorgados por el Ayuntamiento a la finalidad contemplada en la Memoria de Presentación aportada y según lo dispuesto en este Convenio, que se desarrollará en el ejercicio 2023.

La Entidad Beneficiaria, se compromete a presentar la documentación justificativa de la misma en los términos establecidos en las estipulaciones del presente Convenio.

La Entidad Beneficiaria, comunicará por escrito y motivadamente en el plazo máximo de un mes, la notificación de la concesión de la subvención en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, además de cualquier modificación de los datos identificativos del proyecto o de los aspectos sustanciales de los objetivos del mismo, para su aprobación.

La Entidad Beneficiaria, se compromete a comunicar al Ayuntamiento, por escrito y en el plazo máximo de un mes, contado a partir del conocimiento de su concesión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

La Entidad Beneficiaria se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

La Entidad Beneficiaria se compromete a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

SEXTA. Comisión Técnica de Seguimiento.

Según lo dispuesto en el art. 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público, se crearán los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio. De esta manera, todas las actuaciones desarrolladas por la Entidad Beneficiaria serán objeto de seguimiento, vigilancia y control, por parte del personal técnico de la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI. Para la interpretación, modificación, efectos y resolución de este convenio, se creará una Comisión Paritaria en la que habrá un responsable de la Entidad Beneficiaria y el personal técnico del Área de Igualdad, Feminismo y LGTBI del Ayuntamiento.

La Entidad Beneficiaria se compromete a cumplir con las demás obligaciones impuestas por la Ordenanza General de Subvenciones, por la Ley General de Subvenciones y demás normas de aplicación.

SÉPTIMA. Financiación.

La ejecución del Proyecto se financiará con la aportación municipal establecida en la cláusula cuarta de este convenio.

En relación con el art. 32 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se entiende que el Presupuesto General del Ayuntamiento estableció la aportación municipal como un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total y que en consecuencia, queda a cuenta del beneficiario la diferencia de la financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

Si el coste total de la actividad es inferior al importe de la financiación pública, procederá el reintegro de esta por el importe que pase el coste de la actividad, de acuerdo con el art. 32.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, siempre que no supere el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de las citadas subvenciones o ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo compatible dicha aportación con otras subvenciones, en caso de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto al coste total de la actividad y fueran compatibles entre sí, la Entidad Beneficiaria deberá reintegrar el exceso a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. En caso de que el Ayuntamiento advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso hasta el límite de la subvención abonada en virtud de este convenio.

La aportación municipal no excederá nunca el importe total de la subvención nominativa en cuestión y, siempre que se dé el caso, la Entidad Beneficiaria reintegrará, en el momento de la justificación de la

subvención, aquella cantidad que finalmente no se hubiera gastado durante el periodo de ejecución del convenio.

OCTAVA. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios:

- Los ocasionados con motivo de realizar la actividad o actividades objeto del presente Convenio de Colaboración y que sin duda responda a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Que sean estrictamente necesarios.
- Que su valor no sea superior al valor del mercado.
- Que exista constancia documental sobre su realización.
- Que sean realizados dentro del plazo de ejecución.
- Que su pago se haya hecho efectivo con anterioridad a la finalización de periodo de justificación.
- Serán subvencionables aquellos gastos de amortización que se generen durante la vigencia de este convenio.
- No serán subvencionables los gastos de inversión, los financieros generados por avales, anticipos bancarios o análogos, ni los realizados fuera de los plazos de justificación.
- No serán subvencionables los gastos relativos a la contratación de personal que forme parte de la Junta Directiva de la Entidad Beneficiaria.
- Como Gastos de Personal, el Ayuntamiento podrá subvencionar, siempre dentro del importe subvencionado nominativamente, la totalidad o una proporción de las retribuciones de las personas trabajadoras en función de si su dedicación en el Proyecto es completa o parcial, tal y como se especifica en la Memoria de Presentación aportada por la Entidad Beneficiaria.
- Como Gastos Corrientes, el Ayuntamiento podrá subvencionar, siempre dentro del importe subvencionado nominativamente, aquellos destinados a material fungible y recursos logísticos para actividades, gastos de asesoría y aquellos gastos destinados a traslados, alojamientos y dietas de ponentes para el evento "BE FREE" que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Proyecto, tal y como se especifica en la Memoria de Presentación aportada por la Entidad Beneficiaria.
- Como Gastos de Servicios Profesionales, el Ayuntamiento podrá subvencionar, siempre dentro del importe subvencionado nominativamente, los destinados a la imprenta, arrendamiento actividades familias, actividades del evento "BE FREE", logística y gestión de la "Carrera por la Diversidad" así como el Plan de Seguridad y el servicio de ambulancia contratados para la misma, animación de la carrera, trofeos y banderas, merchandising, monitor actividad lúdico deportiva, contratación de artista para actuación en el orgullo, catering y servicio de transporte especificados en la Memoria de Presentación aportada por la Entidad Beneficiaria.
- Se podrán producir, siempre y cuando se comunique con anterioridad al órgano concedente, desviaciones de un 15% entre las distintas partidas y tipos de gasto del presupuesto estimado.

- En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado. Y además no podrá contratarse por la Entidad Beneficiaria, servicios o suministros con personas o entidades vinculadas con el primero, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

- o Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- o Que se obtengan la previas de autorización del órgano concedente del siguiente modo:
 - Solicitud por parte del interesado/a con carácter previo a la ejecución de la actividad subvencionada.
 - Acuerdo del órgano concedente, anterior a la ejecución de la actividad subvencionada, estipulando tercero(s) con el que se contratará y el/los servicio(s) que se recibe(n).

- Concretamente, y en aras de evitar futuros problemas de interpretación, tal y como se especifica en la Memoria de Presentación aportada por la Entidad Beneficiaria, se subvencionarán los siguientes gastos:

1. Gastos de Personal:

- Contratación Personal = 1820,56€
 - Subtotal = 1.820,56€

2. Gastos Corrientes:

- Kilometraje= 50,00€
- Be Free (Traslados, alojamiento y dietas ponentes Festival Fuerteventura BEE FREE)= 3.000,00€
- Asesoría = 624,00€
- Seguro actividades deportivas= 250,00€
- Traslado, alojamiento y dietas activistas LGTBI+= 1.532,00€
 - Subtotal = 5.456,00€

3. Gastos Servicios Profesionales:

- Impresión materiales y campañas = 204,86€
- Arrendamiento actividad familias = 2.000,00€
- Be Free (Actividades lúdicas familias)= 1.300,00€
- Be Free (Actividad de animación tipo pasacalle)= 1.500,00€
- Be Free (Producción punto de información)= 1.000,00€
- Be Free (Actuación artistas locales en concierto)= 3.000,00€
- Carrera por la Diversidad (Plan de Seguridad)= 374,50€
- Carrera por la Diversidad (Ambulancia)= 1.070,00€
- Carrera por la Diversidad (Logística)= 1.284,00€
- Carrera por la Diversidad (Gestión)= 1.605,00€
- Carrera por la Diversidad (Merchandising)= 1.006,78€
- Carrera por la Diversidad (Animación Carrera)= 535,00€
- Carrera por la Diversidad (Trofeos)= 535,00€
- Carrera por la Diversidad (Banderas)= 200,00€
- Monitor actividad lúdico deportiva (16 sesiones)= 960,00€
- Actuación artista Orgullo= 410,00€
- Actividad con centro de mayores (Desplazamiento)= 410,88€
- Actividad con centro de mayores (Catering)= 327,42€

- Subtotal = 17.723,44 €
 - ❖ TOTAL = 25.000,00 €



NOVENA. Abono de la subvención.

El reconocimiento de la obligación a favor de la Entidad Beneficiaria se realizará por adelantado a la firma del presente Convenio y en los términos establecidos.

Se realizará un pago por anticipado de hasta un 100% de la subvención tras la firma del presente Convenio, que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, entendiéndose como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención destinada a la Entidad Beneficiaria si esta no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con el Ayuntamiento, como con la Agencia Tributaria, como frente a la Seguridad Social o se sea deudora por resolución de origen de reintegro.

DÉCIMA. Ejecución del Convenio.

La ejecución y justificación del presente Convenio corresponderá a la Entidad Beneficiaria.

UNDÉCIMA. Plazo de Ejecución.

Las actuaciones se llevarán a cabo en el periodo de vigencia del presente convenio, por lo que el plazo para la ejecución de las acciones comprenderá desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DUODÉCIMA. Justificación.

Una vez finalizada la actividad, según el art. 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en todo caso, antes de que transcurran tres meses desde la finalización de la vigencia del Convenio, la Entidad Beneficiaria deberá proceder a su justificación, en consecuencia, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, deberán ser emitidas dentro del referido periodo.

A los efectos de justificación, la Entidad Beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento:

- Memoria de Ejecución del Proyecto/Programa que acredite que la actividad fue realizada. Para ello, se deberá cumplimentar debidamente cada apartado:

- o Entidad Solicitante.

- o Denominación del Proyecto/Programa.

- o Colectivo de atención.

- o Objetivos alcanzados:

- Será necesario hacer referencia al grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos propuestos en la Memoria de Presentación.

- o Actuaciones y/o actividades desarrolladas:

- Descripción del desarrollo de cada actividad: identificación del perfil profesional de la persona o personas encargada(s) de su realización, lugar de celebración, fecha, hora y duración y desglose del número de personas beneficiarias desagregadas por sexo, grupos



Altihay Fuerteventura
Colectivo LUTER de CANARIAS
C/ G/a, 3, Local 3 - Puerto del Rosario
Tel: 922 91 23 81 / 609 51 26
altihay@altihayfuerteventura.org

de edad y población de residencia. Tanto en actividades programadas, como en servicios de atención prestados a usuarios/as.

o Metodología y técnicas empleadas.

o Población beneficiaria:

- Directa (se refiere exclusivamente a las personas asistentes a la actividad; no será válido justificar este dato con el número de personas alcanzadas con la publicación en RR.SS.). - Indirecta (incluir alcance en medios de comunicación y RR.SS.).

o Temporalización.

o Recursos empleados.

o Resultados e impactos del Proyecto/Programa.

o Evaluación del Proyecto/Programa y propuestas de mejora.

o Anexos:

- Será necesario hacer entrega de una declaración responsable especificando el número de asistentes a cada actividad cuando sea presencial o del documento que justifique el número de personas asistentes a la actividad cuando esta sea online, así como de los servicios de atención prestados a usuarios/as.

- Será necesario hacer entrega de una Memoria Fotográfica en la que cada fotografía se identifique con la actividad a la que corresponde.

- Será necesario hacer entrega de una relación de las publicaciones realizadas en RR.SS. vinculadas al Proyecto/Programa.

- Se podrá adjuntar cualquier otro documento o información que se considere relevante para justificar el desarrollo de la actividad subvencionada.

La Entidad Beneficiaria deberá justificar que realizó la actividad en los términos establecidos en la Memoria de Presentación aportada al inicio del procedimiento.

• Balance de ingresos y gastos realizados con motivo de la actividad subvencionada, de manera que se pueda comprobar que se ajusta al presupuesto inicial presentado.

• Relación clasificada y detallada de los gastos de la actividad con indicación del acreedor, del número de documento, fecha de emisión, importe, concepto y fecha de pago. Acompañado de la factura, recibo original, o copia compulsada de cada gasto registrado en dicha relación.

• Certificación del secretario/a, con el Vº Bº del Presidente/a de la Entidad Beneficiaria, acerca de las subvenciones y demás ingresos generados con motivo de la actividad subvencionada con independencia de su reflejo en el balance.

• Facturas originales, debidamente cumplimentadas, o fotocopias compulsadas de los gastos realizados en el ejercicio de la actividad. Las facturas habrán de presentarse por el conjunto de la actividad subvencionada, aun cuando el otorgamiento de la subvención municipal sea inferior al presupuesto inicial. Se justificará preferentemente con facturas, aunque se podrán admitir otros



documentos de igual valor probatorio admitidos en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estas deberán incluir una descripción de los bienes o servicios que se facturen de forma clara y precisa, que permita apreciar la vinculación con la actividad o, en su defecto, una memoria de cada una de las facturas que detallen los bienes y/o servicios facturados.

- Los justificantes de pago originales (facturas) presentados se marcarán previamente con una estampilla de la Concejalía de Igualdad Diversidad y LGTBI, indicando en la misma, la subvención para cuya justificación fueron presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

- Además del cumplimiento de los aspectos formales de la factura, en el caso de actividades profesionales o empresariales sujetas a la retención de impuestos sobre la renta de las personas físicas (IRPF), en el que la obligada a retener es la propia asociación, para admitir el gasto como debidamente justificado, la Entidad Beneficiaria deberá presentar el modelo de justificante de ingreso FAT.

- En caso de que existan gastos de personal: nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (documento TC/1 y TC/2), o lo que sustituya reglamentariamente, y documentos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. En caso de que la subvención otorgada tenga destino al pagado de personas físicas que presenten servicios retributivos, pago de premios o pago de ayudas de coste, la Entidad Beneficiaria viene obligada a la retención de Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF), en los límites y excepciones que establece la Ley y Reglamento del impuesto o, en su caso, disposiciones reglamentarias en vigor.

- Acreditación del pagado efectivo de cada uno de los gastos. Solo se considera gasto realizado aquel que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, debiendo acreditarse el pago a través de copia del extracto bancario cuando se realice a través de cheque. En este último caso, debe acercarse igualmente un extracto, o movimiento bancario, con la conformidad suficientemente acreditada del contratista, o proveedor, en la correspondiente factura, en el caso de pagos en efectivo, esto es mediante recibo en el que conste que al emisor le fue satisfecho el importe o bien en el propio justificante de gasto el emisor del mismo acredite con su NIF, firma y fecha que recibió el importe.

- Certificado del Secretario/a de la Entidad Beneficiaria, con el VºBº del Presidente/a, en que se desglose por tipo de gasto, el importe total de los gastos generales de la Entidad Beneficiaria.

El Ayuntamiento se reserva el derecho para comprobar, por los medios que se estime oportunos, que la justificación es correcta. Por tanto, la Entidad Beneficiaria quedará obligada a facilitar cuánta información le sea requerida por el servicio gestor, la Intervención General y los Órganos competentes en censura de cuentas.

DECIMOTERCERA. Información y publicidad.

El nombre y anagrama de la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI del Ayuntamiento de Puerto del Rosario figurará, de forma visible, en todas y cada una de las actividades que se realicen en la ejecución del presente Convenio, así como en los medios que se empleen para su difusión.



Al mismo tiempo, en todas las actuaciones en materia de información y publicidad que se acometan por la Entidad Beneficiaria, dirigidas al público en general, deberán indicar claramente la participación de la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en la cofinanciación de las mismas.

La difusión de cualquier actividad o situación derivada de la ejecución del Proyecto, tanto por medios electrónicos como escritos, se realizará de forma previa por el Ayuntamiento y a continuación por la Entidad Beneficiaria.

La Entidad Beneficiaria de la subvención queda sujeta a suministrar de forma periódica, actualizada, clara, veraz, objetiva y accesible, la información relevante para garantizar la transparencia, facilitar el control ciudadano de la actuación pública y fomentar la participación, previo requerimiento de la Administración Municipal, para garantizar el deber de publicidad activa de la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cumpliendo con las exigencias de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMOCUARTA. Incumplimiento.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas dispuestas en el presente Convenio podrá dar lugar al deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos por parte de la Entidad Beneficiaria, así como al pago de los intereses de demora, que se devengan desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio y en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los art. 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dándole en todo caso audiencia a la parte interesada.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente texto no comportará para las partes firmantes, en ningún caso, responsabilidad económica de indemnización por daños y perjuicios.

DECIMOQUINTA. Vigencia del Convenio.

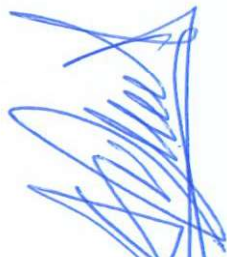
La vigencia de este convenio será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

DECIMOSEXTA. Causas de Extinción y Régimen de Modificación

1. El presente Convenio se extinguirá por el vencimiento de su plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, así como por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno/a de los/as firmantes. En caso de que la extinción del Convenio fuera causa del desistimiento por parte de las asociaciones protectoras que lo suscriban, deberán avisar con un mes de antelación y continuarán con las labores de voluntariado hasta la fecha de la extinción.
2. El régimen de modificación del convenio se rige por lo prevenido en el artículo 49 g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, requiriendo el acuerdo unánime de los firmantes y su instrumentación.

DECIMOSÉPTIMA. Protección de datos de carácter personal.

La Entidad Beneficiaria será responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal de las personas usuarias que atienda y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley



Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como del Reglamento de desarrollo de la citada ley aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

DECIMOCTAVA. Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido en la normativa general.

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar a aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, serán resueltas por la Comisión Paritaria, de conformidad en lo dispuesto en el art. 49. f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo de las actuaciones relacionadas.

DECIMONOVENA. Jurisdicción competente.

La Jurisdicción Contenciosa-administrativa es la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del presente Convenio.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento en el lugar y fecha que se indican a continuación,

En Puerto del Rosario, a de de 2023

El Alcalde



Fdo.: D. Cristóbal David De Vera Cabrera

La Presidenta de ALTIHAY



Fdo.: Dña. Desireé Chacón Ríos

ANEXO I

Memoria Explicativa del Proyecto

1. Entidad Solicitante:

ALTIHAY Fuerteventura	
Colectivo LGTBI+ de Canarias.	
CIF	G - 35704857

2. Denominación:

"PUERTO DIVERSO 2023"

3. Colectivo de atención:

El colectivo de atención, son las personas LGTBI+ del municipio de Puerto del Rosario, - conjunto de localidades y la capital municipal -, que disfruten y/o participen de las acciones que se llevarán a cabo bajo el paraguas del proyecto "Puerto Diverso 2023". Destacamos también como beneficiarias del mismo, todas aquellas personas simpatizantes, que por razón familiar, relacional, vecinal o de afinidad, disfruten y/o participen de estas las acciones, además del conjunto de profesionales de la Administración Pública asistentes a las acciones formativas que se presentan en el proyecto. Indirectamente, también lo es la población del municipio de Puerto del Rosario, - conjunto de localidades y la capital municipal -, así como sus visitantes.

4. Fundamentación:

La fundamentación principal de este proyecto es **fomentar el respeto a la diversidad: familiar, afectivo-sexual y de género** en el municipio de Puerto del Rosario (conjunto de localidades y la capital municipal), así como **combatir la LGTBIfobia**.

El municipio de Puerto del Rosario es pionero en la defensa de la diversidad sexual y de género, siendo el primer municipio de la Isla de Fuerteventura que cuenta con una Concejalía específicamente LGTBI+, debiendo resaltar la "necesidad de invertir en políticas, [...] que hagan

de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones" y reivindicando que "no son posibles políticas de igualdad sin los Ayuntamientos", - FEMP, Federación Estatal de Municipios y Provincias -.

Para ello, destacamos la importancia de que ALTIHAY Fuerteventura como la

Asociación LGTBI+ de la isla, sea dotada de los medios necesarios para asegurar de la mano del Ayuntamiento de Puerto del Rosario la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades, con las acciones concretas que permitan erradicar la LGTBIfobia, reafirmando así su compromiso con los derechos humanos, garantizando la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+.

Entendemos que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de la Concejalía de Igualdad, Feminismo y LGTBI+ debe seguir comprometida con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de la orientación sexual e identidad de género de la ciudadanía, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible. Son las entidades locales, la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguarda de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y orientación e identidad sexual y, como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de ~~ben~~ dignidad y en derechos, reafirmando su compromiso con los derechos humanos.

En el municipio de Puerto del Rosario, - Orgullosamente Diverso – en el que conviven todas las formas posibles de ser y amar, conmemoramos la lucha y celebramos todos los avances que se han realizado, pretendiendo esta Asociación, con las acciones que se llevarán a cabo bajo el paraguas del proyecto “Puerto Diverso 2023”, continuar aplicando políticas sociales paraganar en visibilidad y derechos cada día.

La visibilidad de las disidencias sexuales y de género y las diversidades familiares, en todas las etapas de la vida, deben ser un hecho

incuestionable. Tenemos derechos y queremos expresarnos en todos los ámbitos de la vida social: cultural, sanitario, deportivo, de ocio, familiar, etc.

Ello nos obliga a seguir incidiendo en los siguientes ámbitos de actuación:

Empoderamiento y formación de las jóvenes LGTBI+: La orientación sexual e identidad de género de una persona no se trata de un descubrimiento que ocurre de un día para otro; es un proceso de conocimiento que suele desarrollarse en diferentes etapas: sentimiento de diferencia, sorpresa ante esa diferencia, toma de contacto social, aceptación de la propia orientación o identidad sexual, variando según cada persona. Y aunque hay personas que descubren su orientación o identidad de género en diferentes etapas de su vida, las estadísticas demuestran que la mayoría comienza a hacerlo en la pubertad y lo desarrolla en la adolescencia.

Muchas/os jóvenes LGTBI+ viven inmersas/os en un mundo que les niega su realidad. Lo que sienten carece de suficientes referentes positivos y la información que reciben de su entorno es muchas veces estereotipada o estigmatizante. Sigue existiendo mucho miedo a ser estigmatizados/as, a ser



Altihey
Fuerteventura
Asociación LGTBI+ de Canarias
C/ Goya, 3 Local 3 - Puerto del Rosario
Tel: 928 91 23 81 / 669 51 26
Email: altihay@fuerteventura.org

rechazados/as por la familia y los/as amigos/as, que les podrían desproteger del apoyo afectivo e, incluso económico, que todos/as/es necesitamos y, a sufrir el aislamiento y la discriminación en la vida diaria.

El miedo al rechazo impide que muchas personas LGTBI+ “salgan del armario” con total libertad, viviendo en secreto su orientación, su identidad sexual y/o expresión de género, permaneciendo invisibles por miedo a las represalias, y desencadenando muchas veces situaciones de autoexclusión.

- **LGTBIfobia:** Aunque hay similitudes entre la LGTBIfobia y otras formas de discriminación, las diferencias son claras: las personas que sufren discriminación racial, de cultura, de etnia o religiosa, suelen tener un respaldo familiar. Las personas LGTBI+ sufren la opresión de forma más aislada y son también discriminados/as, muchas veces, dentro de su ámbito familiar. Pedir a las personas que se comporten de forma contraria a su naturaleza, es decir, a su orientación sexual, identidad y/o expresión de género, pone en serio peligro su salud y su equilibrio psicológico.

Diversidad Familiar: Las Familias LGTBI+ son aquellas en las que al menos un miembro de la familia es LGTBI+, así como las que forman las personas adultas LGTBI+, de forma individual o en pareja, cuando deciden tener hijas/os/es. La Diversidad Familiar es un factor enriquecedor de la sociedad, por lo que todos los modelos familiares han de recibir igual protección, respeto y reconocimiento.

- **Realidad TRANS e INTERSEX:** Las personas Trans e Intersex siguen sufriendo una manifiesta discriminación social negativa que conlleva, de facto, una vulneración de sus derechos. A pesar de la reciente aprobación de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad efectiva de las personas Trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI+ un notable avance hacia la no discriminación y la positivización normativa de derechos específicos.

- **Mujeres LBTI+:** ALTIHAY Fuerteventura, abanderada y pionera en la visibilidad, el reconocimiento y el empoderamiento de las personas LGTBI+ y sus familias, tiene un empeño muy particular: articular sus acciones y actividades desde una perspectiva feminista e igualitaria. Los estereotipos de género hacen que las mujeres LBTI+ sean más vulnerables, de ahí la importancia de seguir trabajando para erradicar tanto el heterocentrismo, el binarismo, la misoginia y la transfobia.

Visibilidad LGTBI+: Para que los derechos del colectivo LGTBI+ sean una realidad que se presente con firmeza, un punto de vital importancia es la visibilidad, que conlleva la aceptación social. La visibilidad ha marcado el inicio y sigue marcando este camino por construir en la actualidad. Nos recuerda a todas y a todos, año tras año, que estamos ahí, que no estamos invisibilizados y que todavía queda mucho por lo que luchar hasta que la igualdad sea real en todos los niveles.

Las poblaciones del municipio de Puerto del Rosario (Tetir, Casillas del Ángel, Los



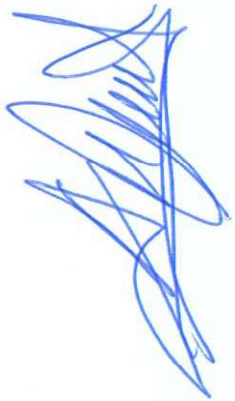
Altihay Fuerteventura
Colectivo LGTBI+ de Canarias
CIF: G35704857 - TLF: 828 91 23 81 / 669 51 26
C/ Goya 3, Local 3 - Puerto del Rosario
@altihayfuerteventura

Estancos, La Asomada, Guisgüey, Puerto Lajas, La Matilla, Tefía, El Time, Las Parcelas, Llanos de la Concepción, Ampuyenta, Tesjuates, El Matorral) están muy diseminadas, y esto causa que muchas personas LGTBIQ+ que viven fuera de su capital, como consecuencia del aislamiento y la desinformación, no vivan su orientación sexual, su identidad y/o expresión de género de manera visible y saludable.

- **Orgullo LGTBI+:** Igualmente urgente es reivindicar que el orgullo sigue siendo motivo de lucha y reivindicación. Una lucha transversal y conjunta, con alianzas con las Administraciones Públicas de ámbito local, con el reconocimiento de las entidades LGTBI y la ciudadanía. Por lo que sigue siendo de notable importancia el apoyo por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a la celebración de acciones y actividades sociales, culturales y de ocio que permitan una mayor visibilidad de la comunidad LGTBI+.

Todas estas situaciones exigen una posición decidida y definida por parte de los Ayuntamientos, porque no será posible el pleno desarrollo de las personas LGTBI+ del municipio de Puerto del Rosario, sin que desde las administraciones locales, las más cercanas a la ciudadanía, se les hable de su realidad afectivo-sexual y de género, se les provea de referentes positivos, les reconozca a ellos/as mismos/as y a sus familias en las políticas municipales y les provea de espacios seguros en el conjunto de localidades y la capital municipal donde desarrollarse sin miedos ni inseguridades.

Es por ello que este proyecto, "PUERTO DIVERSO 2023", tiene como principal fundamentación, generar para este momento de crisis sanitaria el desarrollo de un conjunto de actuaciones que se llevarán a cabo bajo el paraguas de este proyecto que nos permitan estar, de la mano de la Concejalía de Igualdad, Feminismo y LGTBI, presentes en todas las localidades del municipio de Puerto del Rosario (Tetir, Casillas del Ángel, Los Estancos, La Asomada, Guisgüey, Puerto Lajas, La Matilla, Tefía, El Time, Las Parcelas, Llanos de la Concepción, Ampuyenta, Tesjuate, El Matorral) y la capital de la isla, contribuyendo así a **fomentar el respeto a la diversidad: familiar, afectivo-sexual y de género**, así como a **combatir la LGTBIfobia**.



5. Objetivos:

Objetivo General:

Sensibilizar sobre las realidades LGTBI+, visibilizando la diversidad familiar, afectivo-sexual e identidad de género y/o expresión sexual en el municipio de Puerto del Rosario en su totalidad, para evitar discriminaciones y situaciones de acoso u odio.

Objetivos específicos:

1. Promover acciones que visibilicen la realidad de las familias LGTBI+ en el Municipio de Puerto del Rosario.
2. Fomentar la cultura del ocio desde una perspectiva inclusiva, que apoye a las personas LGTBI+ en la participación creativa y artística que deje huella en el entorno municipal. Tanto desde espacios propios y específicos como desde otros centros de producción cultural y artística.
3. Promover la libertad de expresión sexual y de género, combatiendo la LGTBifobia, el rechazo social y los delitos de odio en el entorno municipal.
4. Generar inercias de prevención y autocuidado para detectar, reducir y erradicar las Infecciones de Transmisión Sexual entre las que se encuentran el VIH/SIDA, Hepatitis C y Sífilis en la población diana.
5. Generar espacios que fomenten y motiven a la población LGTBI+ del municipio de Puerto del Rosario de los beneficios de realizar actividades que promuevan una vida sana, saludable en beneficio del desarrollo personal y mejora del autoestima.

6. Ámbito de actuación:

El ámbito de actuación de "PUERTO DIVERSO 2023" será el municipio de Puerto del Rosario en su totalidad.

Entendiendo con ello las diferentes localidades que forman el municipio de Puerto del Rosario (Tetir, Casillas del Ángel, Los Estancos, La Asomada, Guisgüey, Puerto Lajas, La Matilla, Tefía, El Time, Las Parcelas, Llanos de la Concepción, Ampuyenta, Tesjuate, El Matorral),



donde la realidad LGTBI+ tiende a esconderse, ser señalada o verse obligada a migrar a otras localidades de la isla, donde el anonimato o la diversidad se conviertan en los aliados de la identidad personal.

7. Actividades y acciones:

Acciones estables

Servicio de atención Orientación y apoyo LGTBI+.

El servicio de Atención a Personas LGTBI+ del Ayuntamiento de Puerto del Rosario da salida a las necesidades de la comunidad LGTBI+ del municipio. Contamos con numerosos servicios con los que se trabaja transversalmente tratando de dar una cobertura integral sobre las personas LGTBI+ y sus necesidades. Por otro lado, trabajamos la inclusión del colectivo LGTBI+ desde los diferentes Grupos de trabajo de ALTIHAY Fuerteventura, donde empoderamos y visibilizamos las realidades de las personas Trans e Intersex.

Las atenciones se realizan presencialmente, por vía telefónica, Redes Sociales, correo electrónico y cualquier otra vía que habilitemos para dicho servicio. Las personas que acudan al servicio son atendidas y, si en algún caso no entraran dentro de nuestras competencias, se activa el servicio en el que las personas usuarias son acompañadas por un/a técnico/a de ALTIHAY Fuerteventura en dichas derivaciones.

Material informativo de la existencia del servicio.

Con el objetivo de dar a conocer el Servicio de Atención, Orientación y Apoyo LGTBI+ se volverán a imprimir los carteles, pegatina con sistema BIDI que redirigirá a la página web de la entidad, destinada a personas LGTBI+, y población en general, donde podrán encontrar toda la información relacionada con todos los recursos, servicios y actividades de la entidad.

El propio sistema de diseño e implementación de los códigos QR que redirigen a la página web de la entidad con la información referida, es el que recoge y proporciona información cuantificable del servicio, de lo que se recogerá constancia de las consultas y visitas realizadas. Para



Altihay Fuerteventura
Colectivo LGTBI+ de Canarias
CIF: G35704857 - TLF: 828 91 23 11
C/ Goya, 3, Local 3 - Puerto del Rosario
altihay@altihayfuerteventura.org

el correcto funcionamiento de esta actividad, contaremos con los servicios de imprenta.

Acciones Puntuales

26 de abril día de la Visibilidad Lésbica.

Con motivo del 26 de abril día de la visibilidad lésbica y haciéndolo coincidir con 15º aniversario de reivindicación y visibilidad de las mujeres lesbianas, se realizará el café con Bollos, un espacio de seguridad para todas las mujeres lesbianas visibles de Puerto del Rosario, a través del cual se pretenden crear un espacio de socialización y diálogo que permita a las mujeres lesbianas del municipio construir estrategias de acción y prevención de la lesbofobia desde sus propias experiencias en el municipio de Puerto del Rosario. Para ello se realizará una convocatoria, a través de nuestras Redes Sociales.

Acciones de prevención a la LGTBifobia en las diferentes asociaciones de vecinos del municipio de Puerto del Rosario.

Con el objetivo de acercar a las y los vecinos de los pueblos y barrios las realidades de la comunidad LGTBI+ poniendo especial atención al papel que juegan las mujeres LTBI+ en el ámbito rural del municipio de Puerto del Rosario y generar herramientas que ayuden a la población beneficiaria a identificar y prevenir la LGTBifobia se realizarán actividades formativas en las diferentes asociaciones de vecinos del municipio de Puerto del Rosario.

Orgullo LGTBI+ 2023.

Desde el 28 de junio de 1969 en la ciudad de Nueva York, el mundo entero rememora cada año esta fecha en el marco de la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI+. Fecha para la que proponemos una serie de acciones en torno a la celebración del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI+. que se desarrollen evidenciando la implicación y el compromiso del Ayuntamiento de Puerto del Rosario con la igualdad y el respeto a la Diversidad Afectivo Sexual y de Género, dirigida especialmente a toda la población LGTBI+ del municipio y sus visitantes.

Las acciones diseñadas para su ejecución son:

Carrera por la Diversidad: Con el objetivo de concienciar a la población del municipio de Puerto del Rosario de la importancia que tiene la visibilidad de las familias LGTBI+, se desarrollará una carrera por la Diversidad Familiar promoviendo un mensaje de solidaridad y compromiso con las familias LGTBI+. La actividad está dirigida a todas las familias que se inscriban del municipio de Puerto del Rosario. Generando desde el Ayuntamiento de Puerto del Rosario un



[Handwritten signature]



IF: G35704057 - TLF: 928 91 23 81 / 669 52 46 6
C/ Goya, 3, Local 2 - Puerto del Rosario
a: altihay@altihayfuerteventura.org

mensaje de implicación hacia el respeto a la diversidad familiar. Para el desarrollo de esta actividad, será necesario la contratación de servicio de logística y gestión de las actividades, plande seguridad, merchandising, trofeos, etc.

- b. **Familias con orgullo:** con el objetivo de generar un espacio de visibilidad, respeto y reconocimiento en el año temático de las familias, se realizarán unas jornadas lúdicas e informativas al finalizar la carrera por la Diversidad en la que contaremos con diferentes actividades y acciones para disfrutar con nuestras familias. Para la realización de esta actividad será necesario la contratación de los servicios de animación infantil.

- c. **Ponencia de Activistas relevantes en la visibilidad de las Familias LGTBI+:** en el año temático de las familias LGTBI+, y con el objetivo de acercar a toda la población del municipio de Puerto del Rosario a las realidades de las familias LGTBI+ a lo largo de la historia, se realizará una ponencia con activistas relevantes dentro de la lucha por los derechos de las familias LGTBI+. A través de esta ponencia se realizará un análisis de los derechos conquistados en torno a la diversidad familiar y como hemos logrado alcanzarlos, abordando también los retos y estrategias de trabajo para igualar en derechos a todas las familias. Para el desarrollo de esta actividad contaremos con el traslado, alojamiento y dietas de las personas ponentes.

- d. **Artista Orgullo:** En el marco del cierre del Orgullo, como actividad de socialización se contará con la actuación de una artista que dinamizará una serie de acciones reivindicativas en la cena del colectivo donde haremos una especial mención a aquellas personas que son ejemplo del orgullo LGTBI+ en la isla de Fuerteventura. Para poder llevar a cabo, cada una de las acciones enmarcadas en esta actividad, serán necesarios los servicios de diversos profesionales.

Reparto de material profiláctico "Patrullas Diver-Sex".

La Patrulla Condonera es una acción que nació hace más de 10 años en la que se dota de material profiláctico a la población en fechas señaladas como festividad local, carnavales y locales de ocio nocturno del municipio de Puerto del Rosario.

En esta ocasión, esta acción se lleva a cabo teniendo en cuenta las actuales y preocupantes cifras de nuevas transmisiones de enfermedades de transmisión sexual, así como el número de consultas sobre salud sexual recibidas en el área de Salud-VIH de ALTIHAY Fuerteventura, con el objetivo de prevenir en el municipio de Puerto del Rosario las Infecciones de Transmisión Sexual (I.T.S), así como servir de herramienta de apoyo e información sobre salud sexual a la población del municipio.

Siendo las Acciones a ejecutar:

- a. Reparto de Material Profiláctico Gratuito por parte de dos (2) personas que conformarán la Patrulla Condonera, debidamente identificados, en locales y
- b. Reparto de material de información sobre el servicio gratuito de Pruebas



Altihay Fuerteventura
Colectivo LGTBI+ de Canarias
CIF: G35704857 - TLF: 828 91 23 81 / 669 51 26 5
C/ Goy. 3, 3º, Puerto del Rosario
altihayfuerteventura.org

Rápidas de VIH, VHC Y Sífilis.

Durante el período de ejecución del Convenio Puerto Diverso 2023 se realizarán 7 Patrullas Condoneras, esta actividad se realizará por personal contratado dentro el período de ejecución del convenio previacoordinación con la consejería de Igualdad, Feminismo y LGTBI+ del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Carnavales del municipio de Puerto del Rosario, Carnaval de día de Tetir y Fiestas del Rosario 2023.)

BE FREE Fuerteventura, octubre 2023.

BE FREE Fuerteventura, es un evento que se desarrolla principalmente en Puerto del Rosario y que nace con vocación de encuentro internacional poniendo siempre en valor el entorno de tolerancia y convivencia generado por la comunidad LGTBI+ de Fuerteventura y su reflejo social, siendo el trabajo del colectivo ALTIHAY Fuerteventura una muestra de la necesidad de sensibilizar y educar en valores de igualdad que protejan a las futuras generaciones.

Para ello se utilizan tres herramientas de transformación social, **cultura, activismo, celebración**. Con intervenciones en estos tres campos de acción encargándose ésta asociación directamente del espacio para seguir luchado por los derechos a través del ACTIVISMO, apoyando e impulsado un evento de referencia en Puerto del Rosario, capital de la isla: Acción Activista/ Información, Encuentro y Debate y Acción/ PREMIOS ALTIHAY 2023.

Para el correcto desarrollo de esta actividad contaremos con la contratación de diversos profesionales, con el transporte, dietas y alojamiento de varios ponentes, etc.

Exposición itinerante con el Centro de Mayores de Puerto del Rosario.

Con el objetivo de conocer el sentir hacia las realidades LGTBI+ de la población mayor del municipio de Puerto de Puerto del Rosario, se realizará una excursión que incluye una visita guiada por el albergue de Tefía, donde tendrá lugar la exposición fotográfica sobre las realidades del colectivo LGTBI+. Para el correcto desarrollo de la actividad, se contratará un servicio de Transfer que trasladará a las personas participantes desde el centro de mayores hasta el albergue de Tefía, y un servicio de catering del que podrán disfrutar todas las personas asistentes en el momento de la charla/debate.



7.9. Actividades lúdicas deportivas dirigidas a la población LGTBI+ de Puerto del Rosario:

Con el objetivo de fomentar y motivar a la población LGTBI+ de los beneficios de una vida sana y saludable, en beneficio al desarrollo personal y aumento de la autoestima de las mismas, se desarrollarán actividades lúdico deportivas dirigidas por un profesional en los espacios habilitados en las canchas deportivas cercanas a nuestra sede.

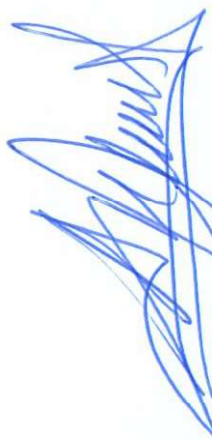
A través de esta actividad se pretende crear un espacio seguro, a través del cual se fomenten buenos hábitos en la salud de las personas LGTBI+, que en muchas ocasiones se ve mermada por la falta de recursos económicos o por miedo y desmotivación por parte de la población LGTBI+ que siente los espacios deportivos como espacios muy vulnerables. Las actividades serán dirigidas por un profesional del deporte que asistirá las clases físicas, al mismo tiempo que realizará dinámicas y ponencias que ayuden a incorporar hábitos de vida sana y saludable entre las personas asistentes, poniendo especial atención en los autocuidados de las personas LGTBI+ y en el desarrollo y mejora de su autoestima. Para el correcto desarrollo de esta actividad se contará con los servicios profesionales, y un seguro.

8. Metodología.

La generación de espacios de debate, la participación creativa y la metodología de la implicación tienen como consecuencia la transformación social que viene precedida gracias a las iniciativas y sinergias entre la demanda social, entidades representativas e instituciones públicas, que articulan los recursos que tienen a su alcance para dar respuesta a las peticiones de colectivos que manifiestan la precisión de acciones claras, concretas y con un notable efecto conciliador. Ayudando a la mejora de la convivencia y a la facilitación del diálogo constructivo y creativo.

Es por ello que desde el equipo técnico y las personas voluntarias, que año tras año forman parte de ALTIHAY Fuerteventura, proponemos la puesta en marcha de diferentes acciones, puntuales y estables, que combinen la creatividad, la cultura, la educación, la participación y el optimismo como herramientas y estrategias de llegar a los más cercanos y a lo más lejano del municipio. Ofreciendo y facilitando el diálogo y visibilización que elimine las barreras de desconocimiento poniendo nombre y rostro a la diversidad familiar, afectivo-sexual, cultural y social de la población municipal.

Las estrategias metodológicas que se proponen en el presente documento tienen como eje vertebrador la atención directa, participación creativa, la representación artística, la visibilidad de la realidad LGTBI+, la prevención psicofísica, la información y formación a profesionales y personas interesadas, así como la facilitación de referentes positivos y exposición de relatos reales (testimonios) que acerquen y visibilicen experiencias que ayuden a la construcción de una sociedad más abierta, respetuosa y empática. Abordado desde la creación de un clima de confianza que facilite el acercamiento de personas que solicitan y precisan orientación, apoyo y adquisición de herramientas sociales y de comunicación, con las que afrontar y resolver las disyuntivas generadas por una larga historia de discriminación, rechazo y conflictos intra e interpersonales.



JIF: G05704857 - TLF: 828 91 23 81 / 669 51 26 00
Ayuntamiento de Puerto del Rosario
Calle 3 de Mayo, 30 - 35013 Puerto del Rosario (La Gomera)
www.altihayfuerteventura.org

9. Población beneficiaria.

Los cálculos estimativos de población diana del presente proyecto, vienen arrojados por la recogida y análisis de información de la pasada edición y de la población adscrita y participante en diferentes propuestas que viene realizando ALTIHAY Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario a lo largo de los últimos años.

Datos, de los que se beneficiaran directamente alrededor de **10.000** personas de las poblaciones y capital municipal, que acceden y participan de las actividades. Sumadas a las **22.000** personas que, de manera indirecta, bien sea transitando el entorno, por afinidad o por colaboración, visualicen y/o asistan de manera esporádica a las acciones sin participar directamente de ellas.

10. Temporalización.

En este apartado diferenciamos las acciones que permanecerán de manera estable desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023, de las que se realizan puntualmente en fechas marcadas a lo largo del año 2023.

11. Recursos.

Para la ejecución del presente Proyecto y la consecución de los objetivos programados, ALTIHAY Fuerteventura cuenta con los siguientes recursos:

Recursos humanos (personal remunerado y voluntariado):

- Personal cualificado externo contratado para la Patrulla Condonera.
- Abogada.
- Ponentes.
- Socios/as/es de ALTIHAY Fuerteventura, voluntarios/as/es puntuales.
- Diseñador/a/e gráfico.

Recursos espaciales

- Oficina Técnica, sede de ALTIHAY Fuerteventura.
- Espacio público, interior y/o exterior. (Sala de usos múltiples, Casa de la Cultura, espacio público urbano, etc.)

Recursos materiales (físicos y virtuales)

- Carteles, guías didácticas, dípticos, trípticos, folletos, exposiciones, etc.
- Recursos audiovisuales con contenidos pedagógicos de realidad LGTBIQ+.
- Literatura específica LGTBIQ+, diversidad y de consulta para profesionales, familias y público en general.
- Documentación a cumplimentar por entidad y/o participantes.
- Materiales plásticos, banderas, pegatinas, vinilos, de oficina, pedagógicos y

didácticos, utilizados en las acciones formativas y actividades.

Recursos metodológicos:

- Recursos on line (Instagram, Facebook, canal de YouTube, web oficial de la entidad, red de entidades afines y simpatizantes, plataforma virtual Zoom, etc.)
- Metodologías constructivas, de diálogo, expositivas, debate fórum, creativas, colaborativas e innovadoras facilitadoras de la labor social a la que están adscritas.

Recursos técnicos

- Ordenador con conexión a internet y wifi.
- Altavoces.
- Equipo audiovisual. (Pizarra interactiva, equipo fotográfico, de grabación, iluminación, micrófono, etc.).
- Material audiovisual (películas, cortometrajes, proyecciones, etc.).
- Proyector.
- Recursos telefónicos que cuentan con conexión y aplicaciones de comunicación directa. (Correo electrónico, Whatsapp, redes sociales, aula virtual, etc.).
- Aire acondicionado.

12. Evaluación.

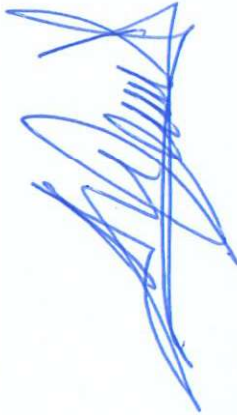
Inicial, se establece bajo los criterios de la ley de protección de datos, Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, el registro del número de participantes, datos básicos, motivaciones e información referida a la actividad concreta en la que participa. Con el fin de obtener información inicial que sirva de base para llevar a cabo y adecuar las acciones a la población a la que van dirigida. A la vez que se podrá evaluar el impacto y efecto transformador que las acciones en sí tienen sobre las personas adscritas.

Continua, utilizando las herramientas de observación directa se analizan las acciones y su repercusión en la reacción de las personas participantes, realizando una recogida de información y retroalimentación bajo las premisas de la coevaluación.

Final, mediante la recogida de información sistemática de manera escrita y verbal, las personas participantes aportan la información que de muestra de su valoración sobre el contenido, formato, puesta en marcha, instrumentos y profesionales, además de quedar reflejada la asunción de los objetivos marcados y los indicadores de logro de dichos objetivos.

13. Resultados e impacto de la intervención.

Para conocer el impacto de las acciones realizadas se valorarán los indicadores de logro de cada uno de los objetivos que se han planteado, mediante el estudio de la documentación registral que recoge los ítems a cuantificar, las observaciones



F: 035724857 - TLE: 828 91 23 81 / 669 51 26 0
C/ Gva. 3, local 3 Puerto del Rosario
Altihey Fuerteventura Colectivo LGTBI+ de Canarias

cualitativas que se desean obtener y las propuestas aportadas por el conjunto de participantes. Haciendo mayor referencia al impacto en materia de prevención que se tiene como objetivo el autoconocimiento, autocuidado y autonomía personal en relaciones afectivo sexuales, contribuyendo así a la mejora de la salud integral de las personas LGTBI+ del municipio.

14. Continuidad.



Desde su fundación en el año 2002, uno de los objetivos prioritarios de ALTIHAY Fuerteventura colectivo LGTBI+, ha sido la sensibilización y educación en la diversidad familiar, afectivo-sexual e identidad y/o expresión de género. Formando a profesionales, atendiendo a familias, asesorando a las personas LGTBI+ del municipio de Puerto del Rosario en su totalidad.

En 21 años ALTIHAY Fuerteventura ha conseguido instaurarse como recurso especializado y referente para todo el municipio en la labor de visibilización, acercamiento y normalización de la diversidad afectivo- sexual e identidad y expresión de género en todos los niveles de socialización, creando acuerdos y sinergias en la red de trabajo insular para la detección y derivación de las personas LGTBI+ a los servicios internos y externos correspondientes.

En la participación y colaboración con la FELGTBI+ (Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales, Bisexuales E Intersexuales), se han realizado una gran cantidad de acciones, talleres, formaciones, actividades y encuentros en el municipio, compartiendo espacios, proyectos y experiencias, además de prestar apoyo y asesoramiento a una diversidad de agentes educativos, profesionales de atención a las personas LGTBI+ que así lo precisen. Asumiendo con el paso del tiempo nuevos ámbitos de actuación que amplían nuestra función de coadyuvar en la educación no formal, realizando encuentros, convivencias y talleres dirigidos a jóvenes, padres, madres y tutores legales en diferentes ámbitos asociativos y vecinales.

Desde el año 2013 ALTIHAY Fuerteventura se ha beneficiado de subvenciones para el trabajo que hemos venido desarrollando en el ámbito de la educación.

Año	Proyecto	Institución
2013	"Educar en diversidad, construyendo Igualdad"	Servicios Sociales Ayto. Puerto del Rosario
2014	"Educar en diversidad, construyendo Igualdad"	Servicios Sociales Ayto. Puerto del Rosario
2015	"Educar en diversidad, construyendo Igualdad"	Servicios Sociales Ayto. Puerto del Rosario




F: 925704857 - T: 828 91 23 81 / 699 51 26 60

Goya, 3, Local 3 - Puerto del Rosario
altihay@altihayfuerteventura.org

AltiHay
Fuerteventura
Colectivo LGTBI+ de Canarias



2016	"Educar en diversidad, construyendo Igualdad"	Servicios Sociales Ayto. Puerto del Rosario
2017	"Educar en diversidad, construyendo Igualdad"	Servicios Sociales Ayto. Puerto del Rosario
2018	"Educar en diversidad, construyendo Igualdad"	Servicios Sociales Ayto. Puerto del Rosario
2019	"Educar en diversidad, construyendo Igualdad"	Servicios Sociales Ayto. Puerto del Rosario
2020	"Educar en diversidad, construyendo Igualdad"	Servicios Sociales Ayto. Puerto del Rosario
2020	Convenio "Puerto diverso 2020"	Igualdad, Feminismos y

		LGTBI Ayto. Puerto del Rosario
2021	"Educar en diversidad, construyendo Igualdad"	Servicios Sociales Ayto. Puerto del Rosario
2021	Convenio "Puerto diverso 2021"	Igualdad, Feminismos y LGTBI Ayto. Puerto del Rosario
2022	"Educar en diversidad, construyendo Igualdad"	Servicios Sociales Ayto. Puerto del Rosario
2022	Convenio "Puerto diverso 2022"	Igualdad, Feminismos y LGTBI Ayto. Puerto del Rosario

Es desde el año 2020, en que esta Asociación firmó su primer convenio con la Concejalía de Igualdad, Feminismo y LGTBI, a partir del momento en el que hemos comenzado a trabajar de forma más amplia y completa la diversidad familiar, afectivo-sexual y de género en el municipio, y para sensibilizar y educar a los núcleos poblacionales profundamente LGTBfóbicos y hostiles con el objetivo de conseguir en Puerto del Rosario que todos/as/es tengamos acceso a una educación y

convivencia que reconozca y proteja la diversidad familiar, afectivo- sexual e identidad y/o expresión de género, que valore esta diversidad como algo positivo que enriquece a nuestra sociedad, favoreciendo un desarrollo de la persona en armonía, seguridad y salud integral.

Para lo que se proponen nuevas acciones basadas en las necesidades detectadas en la actualidad, facilitando el acceso a formaciones específicas a profesionales y jóvenes, además de atender las demandas y necesidades derivadas de la nueva situación generada por la situación sanitaria, teniendo **vocación de permanencia futura**.

15. Presupuesto.

Gastos de Personal		
Conceptos	Descripción	Cuantía Total
Personal	Contratación Personal	1.820,56 €
Subtotal gastos de personal		1820,56 €

Gastos Corrientes		
Conceptos	Descripción	Cuantía Total
Desplazamiento	Kilometraje	50,00€
Gastos Asesoría laboral.	Gastos asesoría laboral	624,00 €
Be free	Traslados, alojamientos y dietas ponentes Festival Fuerteventura BEE FREE	3000.0 0€
Seguro Actividades Deportivas	Seguro Actividades Deportivas	250,00 €
Traslado alojamiento y dietas Activistas de reconocimiento.	Traslado, alojamiento y dietas Activistas LGTBI+	1532,0 0€
Subtotal gastos corrientes		5456,00€

Gastos Servicios profesionales		
Conceptos	Descripción	Cuantía Total
Imprenta.	Impresión materiales y campañas	204,86 €
Arrendamiento	Arrendamiento actividad familias.	2000,0 0€
Actividad Familias	Actividades Lúdicas Familiares	1300,0 0€
Be free	Actividad de animación tipo pasa calle	1500,0 0€
Be free	Producción Punto de información	1000,0 0€
Be free	Actuaciones artistas locales en el concierto.	3000,0 0€
Carrera por la Diversidad	Plan de Seguridad carrera por la Diversidad.	374,50 €
Carrera por la Diversidad	Ambulancia carrera por la Diversidad	1070,0 0€
Carrera por la Diversidad	Logística Carrera por la Diversidad	1284,0 0€
Carrera por la Diversidad	Gestión Carrera por la Diversidad	1605,0 0€
Carrera por la Diversidad	Merchandising	1006,7 8€

Carrera por la Diversidad	Animación Carrera	535,00€
Carrera por la Diversidad	Trofeo	535,00€
Carrera por la Diversidad	s	200,00€
Actividad Lúdico Deportiva.	Banderas	960,00€
Artista		410,00€
Actividad centro de Mayores.		410,88€
Actividad Centro de Mayores	Monitor actividad Lúdico Deportiva	
	Actuación Artista	327,42€
	Orgullo	
	Desplazamientos.	
	Catering	
Subtotal gastos corrientes		17.723.44€

Total presupuesto	25.000.00€
-------------------	------------

16. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución.

Puerto Diverso se llevará a cabo con la colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y ALTIHAY Fuerteventura, las que podrán en marcha diversas actividades y acciones artísticas de visibilidad, culturales y formativas, para las que se precisa de la dotación de elementos y recursos económicos que a efectos prácticos sean los que hagan que la

aplicación del proyecto. En el presente convenio serán necesarios la dotación económica para realizar, desplazamientos, alojamiento y dietas de voluntarias/os/es, ponentes y profesionales internos y/o externos, contratación técnica, materiales vinílicos diversos, banderas, diseño gráfico, difusión y cobertura generalizada del servicio,



CIF: G25704857 - TLF: 828 91 23 81 / 669 51 26
C/ Goya, 3. Local 3 - Puerto del Rosario
altihay@altihayfuerteventura.org